CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 028-2026-OCI/5349-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL PIURA
PIURA, PIURA, PIURA

"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CERCADO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA EN EL CENTRO POBLADO DE PIURA, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2606882

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DE OBRA AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 DE JULIO DE 2026 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

TOMO I DE I

PIURA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2026-OCI/5349-SCC

"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CERCADO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA EN EL CENTRO POBLADO DE PIURA, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2606882

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DE OBRA AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIÓN ADVERSA	6
	1. ENTIDAD DESIGNÓ A SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, COMO INSPECTORES DE OBRA, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES DIRECTIVAS, CONTRAVINIENDO LA DIRECTIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	19
IX.	CONCLUSIÓN	19
X.	RECOMENDACIONES	19
	APÉNDICES	

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2026-OCI/5349-SCC

"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CERCADO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA EN EL CENTRO POBLADO DE PIURA, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2606882

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DE OBRA AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Piura responsable del Control Concurrente mediante oficio de comunicación de inicio del servicio de control concurrente n.° 000473-2026-CG/OC5349 de 24 de junio de 2026 y registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5349-2026-023 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CGM de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión "Recuperación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del cercado urbano de la ciudad de Piura en el centro poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2606882" se viene desarrollando de acuerdo a la normativa aplicable, a las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución de obra del proyecto de inversión "Recuperación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del cercado urbano de la ciudad de Piura en el centro poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2606882" al 14 de septiembre de 2026, se realizó conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, a las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2 - Ejecución de Obra al 14 de septiembre de 2026, del proyecto de inversión: "Recuperación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del cercado urbano de la ciudad de Piura en el centro poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2606882", y que ha sido ejecutada del 3 al 9 de septiembre de 2026, en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, ubicada en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo, en el distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura.

Firmado digitalmente por
FLORES LOPEZ Liz Cristina
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por
SANCHEZ NUÑEZ Brenda
Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por
UMERES GUITTON Vivian
Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por
DEDIOS ALVARADO Ubaldo
Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso evaluado del presente servicio de control comprende la ejecución de la obra "Recuperación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del cercado urbano de la ciudad de Piura en el centro poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2606882", a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, en adelante "la Entidad".

Proceso de selección de la ejecución de obras

El 14 de abril de 2025, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado el proceso de selección LP-SM-1-2025-GRP-GRI-CS-LP-1-1 "Contratación de la ejecución de obras en el cercado urbano de la ciudad de Piura distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura", según relación de ítems.

A continuación, se describen los ítems convocados:[1]

Ítem I: "Mejoramiento del servicio de drenaje pluvial en el cercado urbano de la ciudad de Piura comprendido entre las avenidas: Loreto, Málaga, Bolognesi y la ribera del Río Piura, para la mitigación de efectos negativos de lluvias, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2606861", en adelante "Ítem I".

- Valor referencial S/ 68 226 284,77.
- Sistema de contratación: Precios unitarios.
- Plazo de ejecución de la obra: 210 días calendario.
- Calles a intervenir: calle Junín, calle Cuzco, calle Arequipa, calle Tacna, calle Libertad, calle Lima, jirón Moquegua, jirón Apurímac, jirón Ayacucho, jirón Huancavelica, avenida Miguel Grau, jirón Ica, jirón Callao y jirón Huánuco.[2]

Ítem II: "Recuperación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del cercado urbano de la ciudad de Piura en el centro poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2606882", en adelante "Ítem II".

- Valor referencial S/ 44 758 909,31.
- Sistema de contratación: Precios unitarios.
- Plazo de ejecución de la obra: 540 días calendario.
- Calles a intervenir: calle Junín, calle Cuzco, calle Arequipa, calle Tacna, calle Libertad, calle Lima 2, calle Lima 1, jirón Huánuco, jirón Callao, jirón Ica, avenida Grau, jirón Apurímac, jirón Huancavelica, jirón Ayacucho, jirón Moquegua y avenida Don Bosco[3].

Como resultado del citado procedimiento de selección, la Entidad otorgó la buena pro de ambos ítems a la empresa "CORPORACIÓN DIAMANTE JUBERS S.A.C." con RUC n.° 20600683650, en adelante el "Contratista"; en consecuencia, firmó el contrato n.° 087-2025-GRP de 4 de septiembre de 2025 para la contratación de la ejecución de la Obra del ítem I por S/ 68 226 284,77, bajo sistema de contratación a precios unitarios y plazo de ejecución contractual de 210 días

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

[1] Información obtenida del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

[2] Memoria descriptiva del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de drenaje pluvial en el cercado urbano de la ciudad de Piura comprendido entre las avenidas: Loreto, Málaga, Bolognesi y la ribera del Río Piura, para la mitigación de efectos negativos de lluvias, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2606861, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.° 101-2025/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de 9 de abril de 2025.

[3] Memoria descriptiva del expediente técnico del proyecto: "Recuperación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del cercado urbano de la ciudad de Piura en el centro poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2606882, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.° 102-2025/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de 9 de abril de 2025.

calendario; y el contrato n.° 089-2025-GRP de 10 de septiembre de 2025, para la contratación de la ejecución de la Obra ítem II por S/ 44 758 909,31 bajo sistema de contratación a precios unitarios y plazo de ejecución contractual de 540 días calendario.

Proceso de selección de la supervisión de obra

El 21 de febrero de 2025, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado el proceso de selección CP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de los ítems I y II, según relación de ítems.

A continuación, se describen los ítems convocados:[4]

Ítem I: "Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: Mejoramiento del Servicio de Drenaje Pluvial en el Cercado Urbano de la Ciudad de Piura Comprendido entre las Avenidas: Loreto, Málaga, Bolognesi y la Ribera del Rio Piura, para la Mitigación de Efectos Negativos de Lluvias, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2606861".

- Valor referencial S/ 1 735 063,22.
- Sistema de contratación: Sistema de Esquema Mixto, a sistema de Tarifas para la supervisión de la Obra y a sistema de Suma Alzada para la liquidación de la Obra.
- Plazo de ejecución de la supervisión de Obra: 210 días calendario.

Ítem II: "Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: Recuperación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Cercado Urbano de la Ciudad de Piura en el Centro Poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2606882".

- Valor referencial S/ 2 003 471,11.
- Sistema de contratación: Sistema de Esquema Mixto, a sistema de Tarifas para la supervisión de la Obra y a sistema de Suma Alzada para la liquidación de la Obra.
- Plazo de ejecución de la supervisión de Obra: 540 días calendario.

Como resultado del citado procedimiento de selección, la Entidad declaró desierto el ítem I[5] y otorgó la buena pro del ítem II al "CONSORCIO MILLENIAL"[6], en adelante la "Supervisión"; en consecuencia, se firmó el contrato n.° 047-2025-GRP de 21 de mayo de 2025 por S/ 1 803 124,00 bajo sistema de contratación a precios unitarios y plazo de ejecución contractual de 570 días calendario (540 días calendario para la supervisión de la ejecución de obra y 30 días calendario para la revisión y/o elaboración de la liquidación de obra).

Mediante carta notarial n.° 17-2026/GRP-440000 de 8 de julio de 2026, la Entidad comunicó a la Supervisión la resolución del contrato n.° 047-2025-GRP de 21 de mayo de 2025, señalando *"(…) se verifica que se han omitido las obligaciones contraídas en la CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA del CONTRATO N° 047-2025-GRP, que a la letra señala "(…) Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad*

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

[4] Información obtenida del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

[5] Posteriormente, el 12 de mayo de 2025, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado el procedimiento de selección AS-SM-20-2025-GRP-GRI-CS-AS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión del Ítem I, otorgándole la buena pro al "CONSORCIO SUPERVISOR LAS AVENIDAS"; en adelante, la "Supervisión del Ítem I", en consecuencia, se firmó el contrato n.° 075-2025-GRP de 1 de agosto de 2025 por un monto de S/ 1 708 986,40 y plazo de ejecución contractual de 240 días calendario (210 días calendario para la supervisión de la ejecución de obra y 30 días calendario para la revisión y/o elaboración de la liquidación de obra).

[6] Conformada por la empresa DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. (50 % de participación), con RUC n.° 20534557516 y PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: PS & C DE VANGUARDIA E.I.R.L. (50% de participación), con RUC n.° 20573333081.

veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales (...)", siendo que las incongruencias detectadas representan actos de falsedad documentaria que pretenden favorecer al profesional propuesto por la consultora, y que afecta a la Entidad al no contar con la experiencia necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas, siendo CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, conforme lo señalado en el Art. 138 literal (b) del TUO del Reglamento de la Ley 30225, (...) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando que la Entidad remita un comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar", por lo tanto se procedió con la resolución del contrato sin apercibimiento previo.

Posteriormente mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 108-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 7 de agosto de 2026, la Entidad designó al equipo de inspectores del Item II, conformado por los siguientes profesionales:

Cuadro n.° 1
Inspectores designados

Cargo	Nombre	Profesión	Colegiatura
Inspector	Fernando Anthony Santa Aguilar	Ingeniero Civil	155917
Asistente de Inspector	José Carlos Campos López	Ingeniero Civil	147240
Especialista de calidad	Rolex Ivan Alberca Robledo	Ingeniero Civil	150350
Especialista en metrados, costos y valorizaciones	Lenin Stalin Contreras Adriano	Ingeniero Civil	142290

Fuente: Resolución Dirección General de Construcción N° 108-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 7 de agosto de 2026.
Elaborado por: Comisión de control.

Ejecución de Obra Ítem II

El Contratista, mediante carta n.° 003-2025-CD JUBERS/PIURA-ITEM2 de 29 de septiembre de 2025, presentó a la Supervisión del Ítem II la actualización de los cronogramas y calendarios de obra actualizados, indicando como fecha de inicio de Obra el 23 de septiembre de 2025[7] y fecha de culminación de obra el 15 de marzo de 2027, por un plazo de ejecución de 540 días calendario; luego, la Supervisión del Ítem II mediante carta n.° 012-2025-CONS.MILLENIAL-PIURA de 6 de octubre de 2025 remitió a la Entidad, el cronograma de avance obra, calendario valorizado y de adquisición de materiales actualizados al inicio de obra; en consecuencia, la Entidad mediante Resolución Dirección General de Construcción n.° 235-2025/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de 16 de octubre de 2025 aprobó el programa de ejecución de Obra actualizado.

El Contratista ha presentado cuatro solicitudes de ampliación de plazo, de las cuales, tres han sido declaradas procedentes por la Entidad; siendo aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional n.° 031-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de 3 de marzo de 2026, la cual dispuso en su artículo primero aprobar la Ampliación de Plazo n.° 2 por un total de 47 días calendario, modificando en consecuencia la fecha de culminación de la ejecución de la obra hasta el 2 de mayo de 2027, posteriormente mediante Resolución Gerencial Regional n.° 055-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de 10 de abril de 2026, la cual dispuso en su artículo primero aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial n.° 3 por 40 días calendario, modificando la fecha de culminación del plazo de ejecución de obra hasta el 11 de junio de 2027, finalmente mediante Resolución Gerencial Regional n.° 071-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de 4 de mayo de 2026, la cual dispuso en su artículo primero aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial n.° 4 por 21 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de obra hasta el 2 de julio de 2027.

[7] Conforme al "Acta de inicio de Obra" de 23 de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

Asimismo, el Contratista ha presentado a la Entidad las cartas fianza por garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y adelante de materiales, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Cartas fianza vigentes del Contratista

Concepto	Carta fianza n.°	Monto (S/)	Vigencia	
			Desde	Hasta
Garantía de fiel cumplimiento	15411-1738-2025-001	4 475 890,93	1 de setiembre de 2025	22 de febrero de 2027
Adelanto directo	15412-0747-2025-001	4 475 890,93	11 de diciembre de 2025	10 de marzo de 2026
Adelanto de Materiales	7102510101424-001	8 603 898,93	17 de febrero de 2025	18 de mayo de 2026

Fuente: Información remitida por la Supervisión del Ítem II vía correo electrónico de 12 de marzo de 2026.
Elaborado por: Comisión de control.

Hasta la fecha de emisión del presente informe, el Contratista presentó a la Entidad las siguientes valorizaciones:

Cuadro n.° 3
Valorizaciones presentadas por el Contratista

Valorizaciones de obra	Mes de pago	Año	Monto (S/)
Valorización de obra n.° 1	septiembre	2025	190 732,14
Valorización de obra n.° 2	octubre	2025	674 542,84
Valorización de obra n.° 3	noviembre	2025	689 504,10
Valorización de obra n.° 4	diciembre	2025	369 987,09
Valorización de obra n.° 5	enero	2026	1 049 911,43
Valorización de obra n.° 6	febrero	2026	282 576,01
Valorización de obra n.° 7	marzo	2026	921 490,22
Valorización de obra n.° 8	abril	2026	1 054 857,71
Valorización de obra n.° 9	mayo	2026	882 177,65
Valorización de obra n.° 10	junio	2026	1 476 972,27
Valorización de obra n.° 11	julio	2026	1 126 857,16
Total			**8 719 608,62**

Fuente: Valorización del mes de julio del 2026 presentada por la Supervisión del ítem II.
Elaborado por: Comisión de control.

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la información obtenida mediante el "Acta de Visita de Inspección n.° 01-2026-CG/CUI-2606861-CUI-2606882 de 3 de septiembre de 2026, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión: "Recuperación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del cercado urbano de la ciudad de Piura en el centro poblado de Piura, distrito de

Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2606882, las cuales se exponen a continuación:

1. **ENTIDAD DESIGNÓ A SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, COMO INSPECTORES DE OBRA, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES DIRECTIVAS, CONTRAVINIENDO LA DIRECTIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

   Mediante carta notarial n.° 17-2026/GRP-44000 de 8 de julio de 2026 la Entidad comunicó la resolución del contrato n.° 047-2025-GRP de 21 de mayo de 2025 a la Supervisión por activación de la cláusula décimo sexta - Anticorrupción; asimismo, con carta n.° 1524-2026-2026/GRO-440310 de 3 de agosto de 2026 el director de obras de la Entidad hace de conocimiento a la Supervisión *"que a partir de la fecha de la notificación su representada dejo de ejercer funciones como responsable como consultor de la supervisión de obra de la referencia [SIC]"*, esto es confirmado por el Residente de Obra que a través del asiento de cuaderno de obra digital n.° 621 de 5 de agosto de 2026, en adelante COD, manifestó lo siguiente:

Imagen n.° 1
Asiento de COD n.° 621



OSCE

Asiento del Cuaderno de Incidencias

Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Obra:	RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CERCADO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA EN EL CENTRO POBLADO DE PIURA, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN, CUI N.° 2606882
Contratista:	CORPORACION DIAMANTE JUBERS S.A.C.
Número de asiento:	621
Título	AUSENCIA DE PERSONAL DE SUPERVISION DE OBRA
Fecha y Hora	05/08/2026 14:27
Usuario:	SANTOS ALBINES, JAVIER JESUS
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	OTRAS OCURRENCIAS
Descripción:	SE DEJA CONSTANCIA EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL QUE, DESDE EL DÍA DE AYER, MARTES 04 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 14:00 HORAS, EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA (JEFE DE SUPERVISIÓN ASI COMO ESPECIALISTAS) SE RETIRÓ DE LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO Y NO SE HA VUELTO A HACER PRESENTE EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO HASTA EL MOMENTO DEL REGISTRO DEL PRESENTE ASIENTO. ASIMISMO, SE PRECISA QUE LA ENTIDAD NO HA EMITIDO NINGUNA NOTIFICACIÓN FORMAL O ACTO ADMINISTRATIVO INFORMANDO AL CONTRATISTA SOBRE ALGÚN CAMBIO, SUSTITUCIÓN O CONTINGENCIA RESPECTO A LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN. ESTA SITUACIÓN CONFIGURA UNA OMISIÓN DE FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN Y UN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD QUE AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 186 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL PROHÍBE DE FORMA EXPRESA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN SUPERVISIÓN. EL CONTRATISTA DESLINDA TODA RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y LEGAL POR LOS RETRASOS GENERADOS A PARTIR DE ESTE EVENTO NO IMPUTABLE A NUESTRA PARTE.
Asiento de Referencia:	NINGUNO
Archivos anexos:	00

Fuente: Cuaderno de Obra digital

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

En ese contexto, la Entidad mediante Resolución Dirección General de Construcción n.° 108-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI - DGC de 7 de agosto de 2026, es decir, 31 días calendario después de la resolución contractual, designó un equipo de inspectores de obra del ítem II, conformado por los siguientes profesionales:

Imagen n.° 2

CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	COLEGIATURA
INSPECTOR	FERNANDO ANTHONY SANTA AGUILAR	ING. CIVIL	155917
ASISTENTE DE INSPECTOR	JOSÉ CARLOS CAMPOS LOPEZ	ING. CIVIL	147240
ESPECIALISTA DE CALIDAD	ROLEX IVAN ALBERCA ROBLEDO	ING. CIVIL	150350
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	LENIN STALIN CONTRERAS ADRIANO	ING. CIVIL	142290

Fuente: Resolución Dirección General de Construcción n.° 108-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI - DGC de 7 de agosto de 2026

Al respecto y en el marco normativo que regula las contrataciones del estado, se define al inspector de obra como *"un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta";* además el mismo marco normativo, en el *Numeral 186.1* del *Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras*, establece que el inspector o supervisor de obras, *"durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo"*; dichos profesionales tienen la responsabilidad de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de una determinada obra pública.

De la información obtenida por la comisión de control, se identificó que, los profesionales detallados en la imagen n.° 2, vienen ejerciendo cargos directivos dentro de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura. Las resoluciones de designación de dichos servidores se presentan en el cuadro siguiente:

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

Cuadro n.° 4
Resoluciones de designación de funcionarios

Item	Funcionario	Resolución	Fecha	Cargo
1	Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar	Resolución Ejecutiva Regional n.° 172-2026/ Gobierno Regional Piura - GR	30 de marzo de 2026	Gerente Regional de Infraestructura
2	José Carlos Campos López	Resolución Ejecutiva Regional n.° 332-2025/ Gobierno Regional Piura - GR	5 de junio de 2025	Director de Estudios y Proyectos
3	Rolex Iván Alberca Robledo	Resolución Ejecutiva Regional n.° 010-2026/ Gobierno Regional Piura - GR	12 de enero de 2026	Director General de Construcción
4	Lenin Stalin Contreras Adriano	Resolución Ejecutiva Regional n.° 337-2026/ Gobierno Regional Piura - GR	16 de julio de 2026	Director de Obras

Elaborado por: Comisión de control.

Del análisis del cuadro n.° 3, se observa que las funciones de inspección fueron asignadas a funcionarios que desde el año 2025 hasta la actualidad, ocupan cargos directivos; tales como: gerente regional de infraestructura, director general de construcción, director de obras y director de estudios y proyectos.

Cabe precisar que las funciones de inspector de obra se sumaron a las responsabilidades propias de sus puestos, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad. En otras palabras, los funcionarios continúan ejerciendo sus cargos directivos con todas las atribuciones y responsabilidades normativas correspondientes, y de manera simultánea, asumieron la responsabilidad de supervisar in situ el desarrollo de la obra materia del presente informe.

Ahora bien, se constató que la designación de servidores de confianza como inspectores de obra, viene afectando la correcta y oportuna ejecución de la obra, según lo siguiente:

Sobre la paralización de ejecución de obra

Aunada a la designación de servidores de confianza como inspectores de obra, se suma la inacción oportuna de la Entidad en la designación de los mismos, toda vez que, desde el 8 de julio de 2026 que remitió la carta notarial de resolución de contrato al consorcio supervisor; recién el 7 de agosto de 2026 (es decir 31 días calendario después), la Entidad designó a los inspectores con acto resolutivo, descrito líneas arriba.

Dicha demora, ocasionó retrasos en el desarrollo normal de la ejecución de la obra, lo que se evidencia en el asiento de COD n.° 622 del 5 de agosto de 2026 del Residente de obra, quien comunicó y alertó sobre trabajos impostergables de vaciado de concreto MR 48 kg/cm2 en losa optimizada, así como también la afectación de la ruta crítica, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Asiento de COD n.° 622

OSCE

Asiento del Cuaderno de Incidencias

Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Obra:	RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CERCADO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA EN EL CENTRO POBLADO DE PIURA, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN, CUI N.° 2606882
Contratista:	CORPORACION DIAMANTE JUBERS S.A.C.
Número de asiento:	622
Título	AFECTACIÓN RUTA CRÍTICA- IMPEDIMENTO PARA EJECUTAR PARTIDAS CONTRACTUALES.
Fecha y Hora	05/08/2026 14:33
Usuario:	SANTOS ALBINES, JAVIER JESUS
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	OTRAS OCURRENCIAS
Descripción:	EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE, SE COMUNICA Y ALERTA QUE, PARA EL DÍA DE MAÑANA, JUEVES 06 DE AGOSTO DE 2026, SE ENCUENTRA PROGRAMADO DE MANERA IMPOSTERGABLE EL VERTIDO DE CONCRETO MR 48 KG/CM2 EN LOSA OPTIMIZADA EN JR. CALLAO (INTERSECCIÓN CA. JUNIN- CA. CUZCO). AL ENCONTRARSE LAS PARTIDAS PREVIAS (MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE, SUBBASE GRANULAR, ENCOFRADO) LISTAS PARA SU VERIFICACIÓN, SE REQUIERE LA LIBERACIÓN FORMAL DE LOS FRENTES DE TRABAJO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, ASÍ COMO SU PRESENCIA FÍSICA OBLIGATORIA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO (TOMA DE MUESTRAS DE CONSISTENCIA Y RESISTENCIA). DE PERSISTIR LA AUSENCIA DE LA SUPERVISIÓN EL DÍA DE MAÑANA 06/08/2026, EL CONTRATISTA SE VERÁ IMPEDIDO MATERIALMENTE DE EJECUTAR EL VERTIDO DE CONCRETO YA PROGRAMADO, A FIN DE SALVAGUARDAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA ESTRUCTURA Y EVITAR OBSERVACIONES POSTERIORES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL. SE ADVIERTE QUE ESTE IMPEDIMENTO AFECTA DIRECTAMENTE LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO, POR LO QUE EL PRESENTE ASIENTO CONSTITUYE EL AVISO DE INICIO DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 197 Y 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, RESERVÁNDONOS EL DERECHO DE CUANTIFICAR LOS DÍAS DE PARALIZACIÓN Y SOLICITAR LOS MAYORES GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES.
Asiento de Referencia:	NINGUNO
Archivos anexos:	00

Fuente: Cuaderno de Obra digital

Posteriormente, el residente de obra mediante asiento de COD n.° 623 de 6 de agosto de 2026, comunicó la paralización de la ejecución de obra por ausencia de supervisor/inspector de obra considerando como causa no atribuible al contratista, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

Imagen n.° 4
Asiento de COD n.° 623

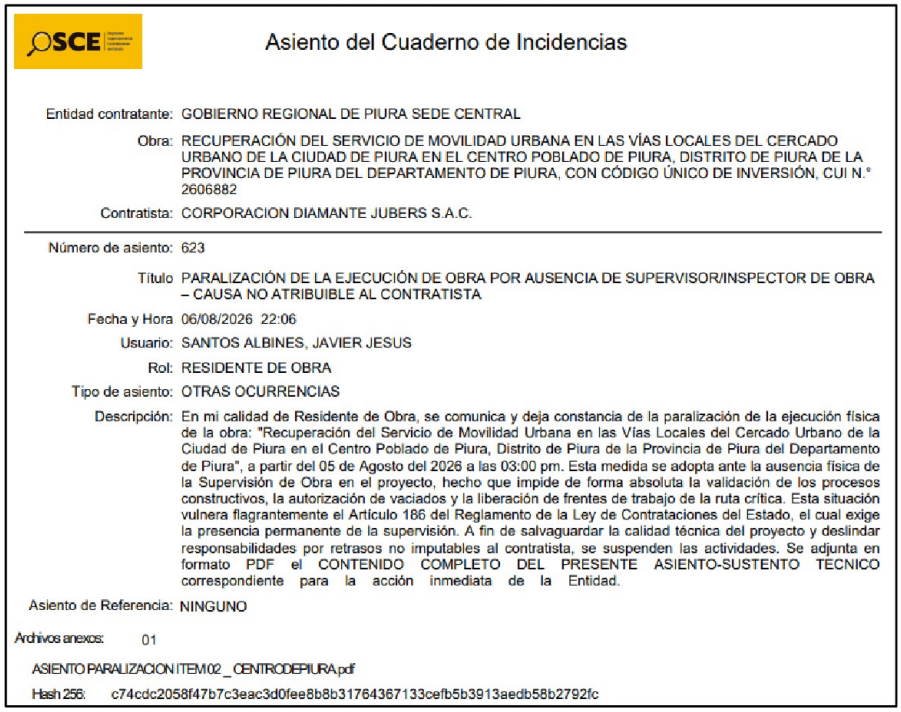

Asiento del Cuaderno de Incidencias

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Obra: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CERCADO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA EN EL CENTRO POBLADO DE PIURA, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN, CUI N.° 2606882

Contratista: CORPORACION DIAMANTE JUBERS S.A.C.

Número de asiento: 623

Título: PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA POR AUSENCIA DE SUPERVISOR/INSPECTOR DE OBRA – CAUSA NO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA

Fecha y Hora: 06/08/2026 22:06

Usuario: SANTOS ALBINES, JAVIER JESUS

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: En mi calidad de Residente de Obra, se comunica y deja constancia de la paralización de la ejecución física de la obra: "Recuperación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Cercado Urbano de la Ciudad de Piura en el Centro Poblado de Piura, Distrito de Piura de la Provincia de Piura del Departamento de Piura", a partir del 05 de Agosto del 2026 a las 03:00 pm. Esta medida se adopta ante la ausencia física de la Supervisión de Obra en el proyecto, hecho que impide de forma absoluta la validación de los procesos constructivos, la autorización de vaciados y la liberación de frentes de trabajo de la ruta crítica. Esta situación vulnera flagrantemente el Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual exige la presencia permanente de la supervisión. A fin de salvaguardar la calidad técnica del proyecto y deslindar responsabilidades por retrasos no imputables al contratista, se suspenden las actividades. Se adjunta en formato PDF el CONTENIDO COMPLETO DEL PRESENTE ASIENTO-SUSTENTO TECNICO correspondiente para la acción inmediata de la Entidad.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

ASIENTO PARALIZACION ITEM 02 _ CENTRODEPIURA.pdf

Hash 256: c74cdc2058f47b7c3eac3d0fee8b8b31764367133cefb5b3913aedb58b2792fc

Fuente: Cuaderno de Obra digital

Finalmente, y como consecuencia de lo antes detallado, el Residente de obra anotó en el asiento n.° 624 del COD el inicio de causal de ampliación de plazo por la afectación de la ruta crítica por causas no atribuibles al contratista, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 5
Asiento de COD n.° 624

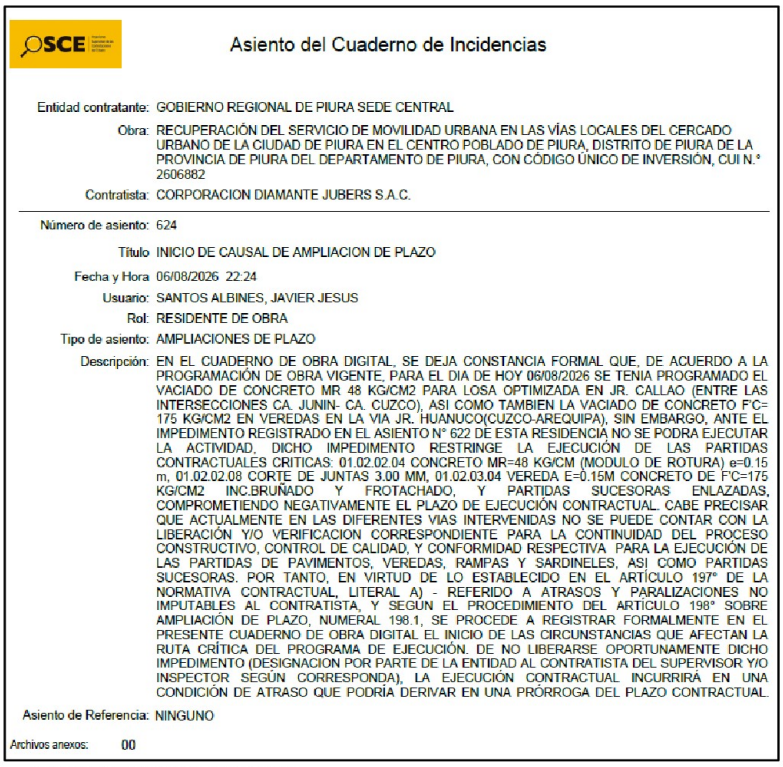

Asiento del Cuaderno de Incidencias

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Obra: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CERCADO URBANO DE LA CIUDAD DE PIURA EN EL CENTRO POBLADO DE PIURA, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN, CUI N.° 2606882

Contratista: CORPORACION DIAMANTE JUBERS S.A.C.

Número de asiento: 624

Título: INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO

Fecha y Hora: 06/08/2026 22:24

Usuario: SANTOS ALBINES, JAVIER JESUS

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, SE DEJA CONSTANCIA FORMAL QUE, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA VIGENTE, PARA EL DIA DE HOY 06/08/2026 SE TENIA PROGRAMADO EL VACIADO DE CONCRETO MR 48 KG/CM2 PARA LOSA OPTIMIZADA EN JR. CALLAO (ENTRE LAS INTERSECCIONES CA. JUNIN- CA. CUZCO), ASI COMO TAMBIEN LA VACIADO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN VEREDAS EN LA VIA JR. HUANUCO(CUZCO-AREQUIPA), SIN EMBARGO, ANTE EL IMPEDIMENTO REGISTRADO EN EL ASIENTO N° 622 DE ESTA RESIDENCIA NO SE PODRA EJECUTAR LA ACTIVIDAD. DICHO IMPEDIMENTO RESTRINGE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES CRITICAS: 01.02.02.04 CONCRETO MR=48 KG/CM (MODULO DE ROTURA) e=0.15 m, 01.02.02.08 CORTE DE JUNTAS 3.00 MM, 01.02.03.04 VEREDA E=0.15M CONCRETO DE F'C=175 KG/CM2 INC.BRUÑADO Y FROTACHADO, Y PARTIDAS SUCESORAS ENLAZADAS, COMPROMETIENDO NEGATIVAMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL. CABE PRECISAR QUE ACTUALMENTE EN LAS DIFERENTES VIAS INTERVENIDAS NO SE PUEDE CONTAR CON LA LIBERACIÓN Y/O VERIFICACION CORRESPONDIENTE PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, CONTROL DE CALIDAD, Y CONFORMIDAD RESPECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE PAVIMENTOS, VEREDAS, RAMPAS Y SARDINELES, ASI COMO PARTIDAS SUCESORAS. POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 197° DE LA NORMATIVA CONTRACTUAL, LITERAL A) - REFERIDO A ATRASOS Y PARALIZACIONES NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, Y SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DEL ARTICULO 198° SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO, NUMERAL 198.1, SE PROCEDE A REGISTRAR FORMALMENTE EN EL PRESENTE CUADERNO DE OBRA DIGITAL EL INICIO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. DE NO LIBERARSE OPORTUNAMENTE DICHO IMPEDIMENTO (DESIGNACION POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA DEL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA), LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL INCURRIRÁ EN UNA CONDICIÓN DE ATRASO QUE PODRÍA DERIVAR EN UNA PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Fuente: Cuaderno de Obra digital

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

La situación descrita líneas arriba ocasionó la suspensión del plazo de ejecución de obra los días 5 y 6 de agosto de 2026 por la falta de supervisor/inspector[8] afectando partidas contractuales, como se verifica en los asientos antes descritos del residente de obra, e iniciando la causal de ampliación de plazo generando el riesgo del reconocimiento y pago de mayores gastos generales en perjuicio de la Entidad.

Sobre la falta de supervisión en los frentes de trabajo

Durante la visita de inspección de 3 de septiembre de 2026 efectuada por la comisión de control a los diferentes frentes de trabajo donde se viene ejecutando la Obra, se verificó la falta de control de los documentos de gestión de calidad, evidenciándose protocolos de liberación de subrasante, de afirmado, de vaciado de concreto en veredas, rampas y pavimento, sin la firma del inspector ni del especialista de calidad del equipo de inspectores, y que datan de hasta 4 días antes de la visita; lo que evidencia la falta de supervisión y de permanencia directa durante la ejecución de la obra; situación que quedó evidenciada en el "Acta de Visita de Inspección n.° 01-2026-CG/CUI-2606861-CUI-2606882" de 3 de septiembre de 2026. Dichos protocolos se muestran en las siguientes imágenes:

Imágenes n.os 6 y 7
Protocolos de liberación del 31 de agosto de 2026

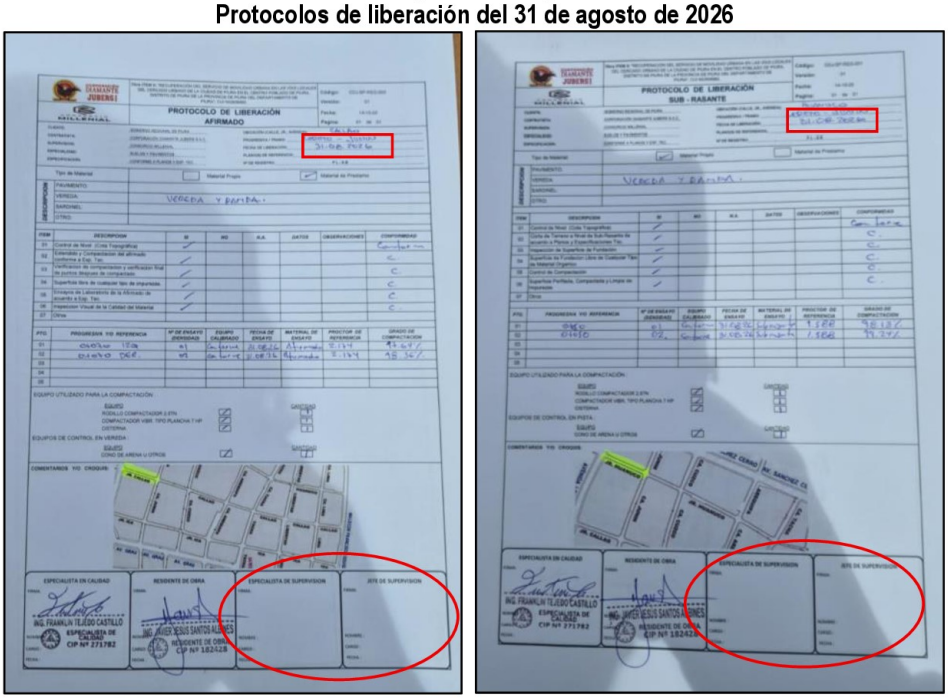

Fuente: Acta de Visita de Inspección n.° 01-2026-CG/CUI-2606861-CUI-2606882 de 3 de septiembre de 2026
Elaborado por: Comisión de control

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

[8] Dado que mediante asiento de COD n.° 625 de 7 de agosto de 2026, el Ing. Fernando Santra Cruz, informa la designación de equipo de inspectores.

Imágenes n.os 8 y 9
Protocolos de liberación del 2 de septiembre de 2026

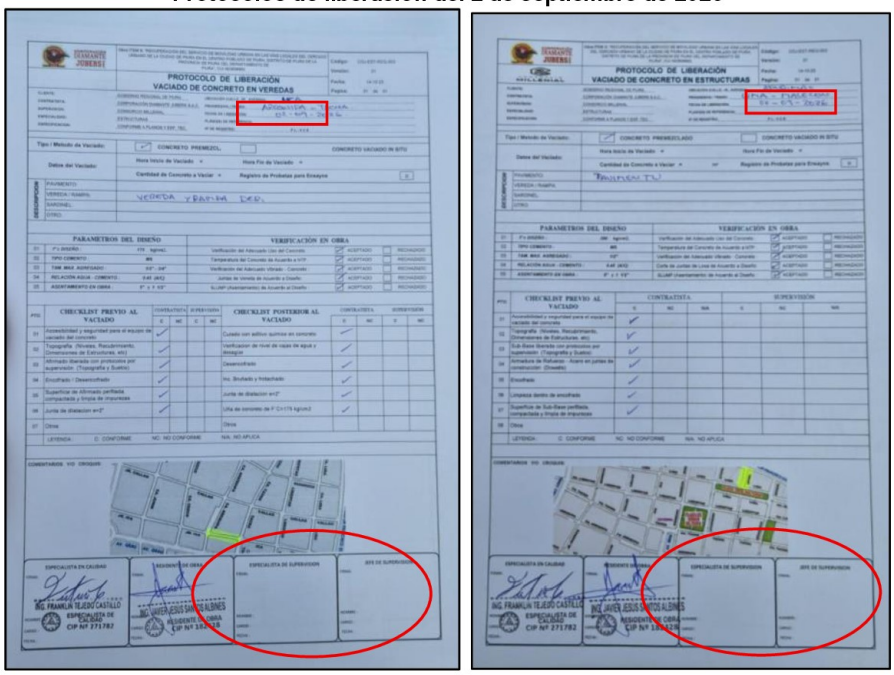

Fuente: Acta de Visita de Inspección n.° 01-2026-CG/CUI-2606861-CUI-2606882 de 3 de septiembre de 2026
Elaborado por: Comisión de control

Así mismo, durante el recorrido se evidenció los trabajos de vaciado de concreto f´c=175 kg/cm^2 en veredas y rampas en la calle Ica entre las calles Arequipa y Cuzco, sin la autorización previa del equipo de inspectores; y además, sin los controles de calidad que ameritan como prueba de asentamiento (slump), control de temperatura, toma de probetas (testigos) de concreto, etc, contraviniendo lo estipulado en la "NORMA E.060 CONCRETO ARMADO"; en la cual, se detalla en los Capítulos n.os 3 y 5, los controles para la calidad del concreto, mezclado y colocación, en donde se menciona:

"(…)
3.1 ENSAYOS DE MATERIALES
***3.1.1** La Supervisión o la autoridad competente podrá ordenar, en cualquier etapa de ejecución del proyecto, el ensayo de cualquier material empleado en las obras de concreto, con el fin de determinar si corresponde a la calidad especificada.*

***3.1.2** El muestreo y los ensayos de materiales y del concreto deben hacerse de acuerdo con las Normas Técnicas Peruanas - NTP correspondientes.*
(…)
5.3.3 Documentación de la resistencia promedio a la compresión
***5.3.3.2** Cuando no se dispone de un registro aceptable de resultados de ensayos en obra, se permite que la dosificación del concreto se establezca con mezclas de prueba que cumplan con las siguientes restricciones:*
(…)
(c) Las mezclas de prueba deben dosificarse para producir un asentamiento (slump) dentro de 20 mm del máximo permitido, y para concreto con aire incorporado, dentro de 0.5% del máximo contenido de aire permitido.
(…)
5.11 PROTECCIÓN Y CURADO
(…)
***5.11.2** La temperatura del concreto al ser colocado no deberá ser tan alta como para causar dificultades debidas a pérdida de asentamiento, fragua instantánea o juntas frías. Además, no deberá ser mayor de 32º C.*

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

5.11.3 *Cuando la temperatura interna del concreto durante el proceso de hidratación exceda el valor de 32º C, deberán tomarse medidas para proteger al concreto, las mismas que deberán ser aprobadas por la Supervisión.*
(…)"

En ese contexto, la comisión de control tuvo acceso a las guías de remisión[9] del concreto premezclado f´c=175 kg/cm² que se venía colocando en veredas y rampas en la calle Ica entre las calles Arequipa y Cuzco, donde no se contó con la presencia de ningún profesional del equipo de inspectores, ni personal técnicos, ni equipos con los que puedan realizar los ensayos pertinentes previos a la colocación de concreto, ni quien efectúe la supervisión en los trabajos durante el vaciado de concreto; así mismo, personal por parte de la Entidad que venía acompañando la vista de inspección (en representación del equipo de inspectores) mencionaron no haber dado ninguna autorización para dicho vaciado. Lo mencionado quedó registrado en el "Acta de Visita de Inspección n.° 01-2026-CG/CUI-2606861-CUI-2606882" de 3 de septiembre de 2026, tal como se evidencia en las siguientes imágenes y fotografía:

Imagen n.° 10
Extracto de Acta de Visita de Inspección n.° 01-2026-CG/CUI-2606861-CUI-2606882

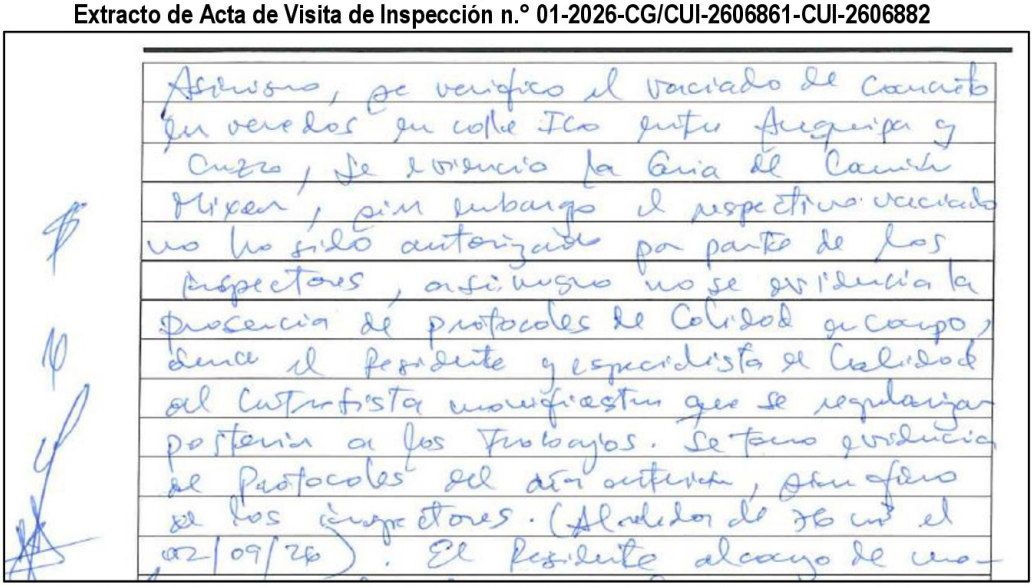
Asimismo, se verifico el vaciado de Concreto en veredas en calle Ica entre Arequipa y Cuzco, se verifica la Guia de Concreto Mixer, sin embargo el respectivo vaciado no ha sido autorizado por parte de los Inspectores, asimismo no se evidencia la presencia de protocolos de Calidad en campo, donde el Residente y especialista de Calidad del Contratista manifiestan que se regularizan posterior a los Trabajos. Se toma evidencia de Protocolos del día anterior, firmado por los Inspectores. (Asentado de 76 m³ el 02/09/26). El Residente alcanza de una

Fuente: Acta de Visita de Inspección n.° 01-2026-CG/CUI-2606861-CUI-2606882 de 3 de septiembre de 2026

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

[9] Mixer de placa BYB-848, concreto premezclado f´c=175 kg/cm² en destino 10:35 horas
Mixer de placa M8Z-719, concreto premezclado f´c=175 kg/cm² en destino 11:05 horas

Imágenes n.os 11 y 12
Guías de remisión concreto f´c=175 kg/cm² veredas en calle Ica, entre Arequipa y Cuzco

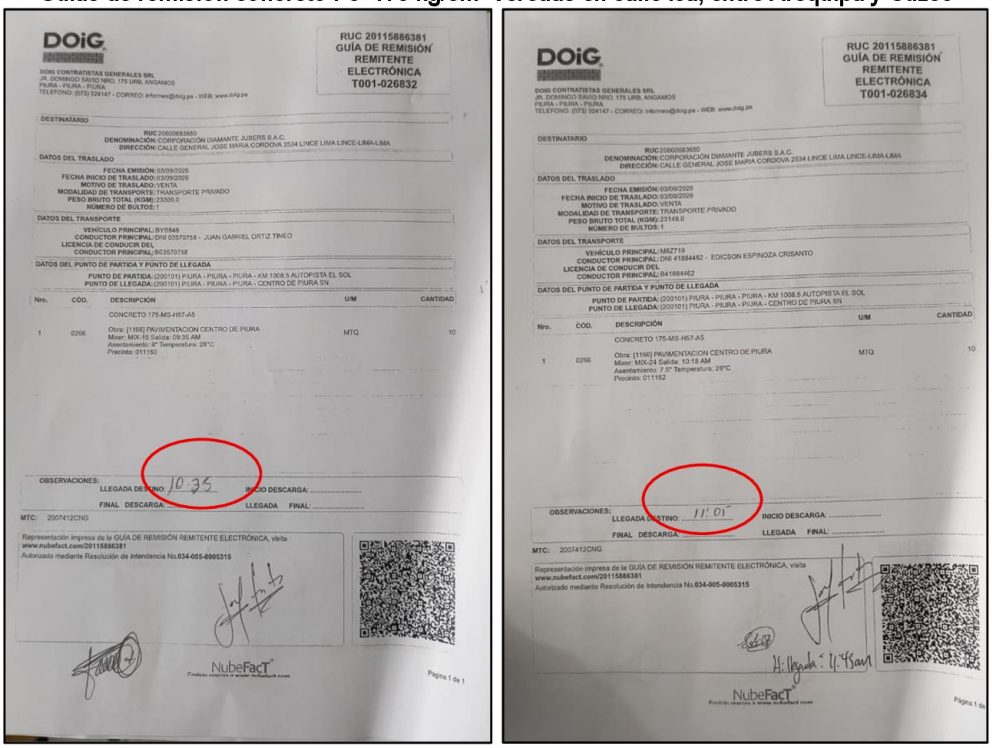

Fuente: Acta de Visita de Inspección n.° 01-2026-CG/CUI-2606861-CUI-2606882 de 3 de septiembre de 2026
Elaborado por: Comisión de control

Fotografía n.° 1
Trabajos de vaciado de concreto en calle Ica entre calles Arequipa y Cuzco



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.° 01-2026-CG/CUI-2606861-CUI-2606882 de 3 de septiembre de 2026

Posteriormente, durante el llenado del acta de visita de inspección, el Residente de obra alcanzó el asiento de COD n.° 681 de 3 de septiembre de 2026 del inspector de obra, donde autorizó los vaciados de concreto f´c=175 kg/cm² en veredas; sin embargo, como se especificó líneas arriba, durante toda la visita no se contó con la presencia de ningún profesional del equipo de inspectores. Además, dicho asiento del COD fue realizado como un acto de regularización extemporáneo, a las 12:51 horas, es decir más de dos horas después de la llegada del primer mixer y de la colocación del concreto, lo que resulta incoherente y evidencia la falta de supervisión y de permanencia directa durante la ejecución de la obra.

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

Finalmente, la Entidad remitió a la jefa de comisión de control el oficio n.° 224-2026/GRP-440000 de 14 de septiembre de 2026 del gerente regional de infraestructura informando el estado situacional de la supervisión del ítem II; dicho oficio, a su vez, contiene el informe n.° 2466-2026/GRP-440310 de 11 de septiembre de 2026 del director de obras donde se especifica el estado situacional de la contratación del saldo de la Supervisión para el ítem II, detallando que se viene impulsando el proceso de selección para dicho saldo el cual ya cuenta con el debido respaldo financiero, como a continuación se especifica:

> *"(…)*
> ***3.4 PREVISION PRESUPUESTARIA DEL SALDO DE SUPERVISIÓN***
>
> *Para cumplir con el carácter transitorio de la inspección, se viene impulsando el proceso de selección para el saldo de la consultoría de supervisión, el cual ya cuenta con el debido respaldo financiero:*
>
> - ✓ ***Documento de Garantía: Memorando N° 2518-2026/GRP-410000** del 09 de septiembre de 2026 (Acta de Compromiso Presupuestal).*
> - ✓ ***Monto Asignado para el Año Fiscal 2027: S/ 1,068,838.94.***
> - ✓ ***Fuente de Financiamiento:** Recursos Determinados.*
>
> *(…)"*

Esta situación genera el riesgo de eventuales suspensiones y/o paralizaciones en la ejecución de los trabajos y posibles ampliaciones de plazo; afectando la correcta y oportuna ejecución de la obra, retrasando la puesta en servicio de la infraestructura proyectada y perjudicando a la población beneficiaria del proyecto.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, es preciso comentar lo siguiente:

Respecto a las ampliaciones de plazo del item I

Sin perjuicio de lo expuesto, respecto al ítem n.° 1 ***"Mejoramiento del servicio de drenaje pluvial en el cercado urbano de la ciudad de Piura comprendido entre las avenidas: Loreto, Málaga, Bolognesi y la ribera del Río Piura, para la mitigación de efectos negativos de lluvias, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura", con CUI n.° 2606861"*** se advierte la demora de la Entidad en el pronunciamiento sobre la procedencia de la prestación adicional de obra n.° 3, lo que afectó el cronograma de ejecución de obra con la dilación del plazo contractual.

Al respecto; mediante carta n.° 220 -2026-CD JUBERS/PIURA-ITEM1 de 20 de abril de 2026 el contratista remitió el levantamiento de observaciones del expediente técnico del adicional n.° 3 referente a la liberación de interferencias del sistema de drenaje pluvial. Dicho adicional fue elevado a la Entidad por la Supervisión mediante carta n.° 191-2026/CONSORCIOSUPERVISORLASAVENIDAS/CEVC de 21 de abril de 2026 adjuntando el informe n.° 055-2026-JLCP/ING-SO/JLCP de 20 de abril de 2026 del jefe de supervisión, emitiendo su conformidad en los siguientes términos:

> *"(…)*
> *La subsanación de observaciones está referidas a las Especialidades de: Interferencia en, Deflactación de Precios, cantidades en el a.p.u y se enmarcan dentro de las consideraciones tomadas en cuenta en la elaboración del Expediente Técnico presentado; por lo tanto, después de analizarlas, resultan amparables para que sean tramitadas a la ENTIDAD , a fin que se dé continuidad al proceso de Revisión y aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 03 LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**.";siguiendo los lineamientos del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado por DS 344-2018-EF y sus modificatorias.*
> *(…)"*

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

Resulta pertinente citar; que el artículo 205 "Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)" del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las prestaciones adicionales de obra, establece lo siguiente:

> "***Articulo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)***
> *(…)*
> *205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.*
> *(…)*
> *205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo".*

Por lo que, la Entidad cuenta con un plazo de 12 días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra; es decir, el plazo máximo que contaba la Entidad era hasta el 8 de mayo de 2026; sin embargo, se ha evidenciado que la Entidad aprobó la prestación adicional de obra n.° 3 con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 210-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR de 17 de agosto de 2026 y siendo notificada a la Supervisión el 19 de agosto de 2026; superando, hasta dicha fecha en 103 días calendario la fecha máxima de pronunciamiento; conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 13
Línea de tiempo de plazos de la prestación adicional de obra n.° 3

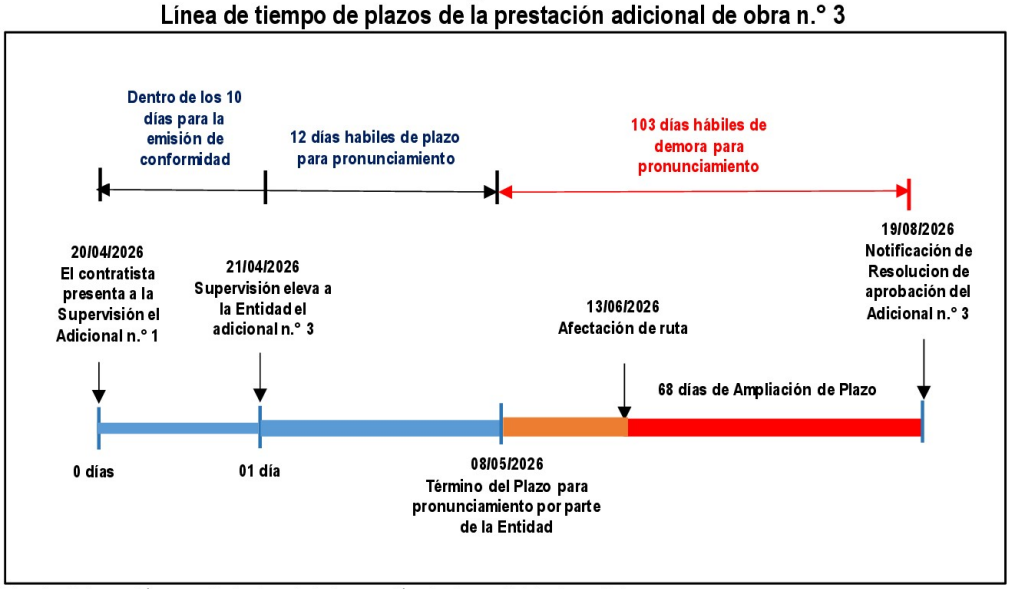

Fuente: Información recopilada durante la inspección de obra y detallada en Acta.
Elaborado por: Comisión de control

Es por esta demora que el contratista ha solicitado hasta 3 ampliaciones de plazo parciales desde la fecha de afectación de la ruta crítica, esto es el 13 de junio de 2026, es decir por 68 días calendario totales[10] por retraso en el pronunciamiento de la Entidad y afectación de la ruta crítica. Dichas ampliaciones parciales se detallan en el siguiente cuadro:

[10] Desde el 13 de junio de 2026 en donde se afecta la ruta crítica hasta el 19 de agosto de 2026 donde la Entidad comunica a la supervisión la resolución de aprobación de la prestación adicional de ora n.° 3.

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

Cuadro n.° 5
Ampliaciones de plazo parcial

Item	Ampliación de plazo parcial n.°	Solicitud del Contratista	Se eleva a la Entidad mediante	Resolución de aprobación	Fechas de ampliación	n.° de días
1	07	Carta n.° 419-2026 – CD JUBERS/PIURA-ITEM1 de 24 de julio de 2026	Carta n.° 374-2026/CONSORCIO SUPERVISORLAS AVENIDAS/CEVC de 4 de agosto de 2026	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 156-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI de 26 de agosto de 2026	Del 13/06/2026 al 10/07/2026	28
2	09	Carta n.° 450-2026 – CD JUBERS/PIURA-ITEM1 de 17 de agosto de 2026	Carta n.° 405-2026/CONSORCIO SUPERVISORLAS AVENIDAS/CEVC de 21 de agosto de 2026	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 175-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI de 11 de septiembre de 2026	Del 11/07/2026 al 13/08/2026	34
3	11	Carta n.° 490-2026 – CD JUBERS/PIURA-ITEM1 de 3 de septiembre de 2026	Carta n.° 442-2026/CONSORCIO SUPERVISORLAS AVENIDAS/CEVC de 8 de septiembre de 2026	En trámite	Del 14/08/2026 al 19/08/2026	06
TOTAL DE DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO						**68**

Fuente: información recogida durante la inspección de obra y detallada en Acta.
Elaborado por: Comisión de control

La situación antes expuesta, afectó el cronograma de ejecución de obra y la dilación del plazo contractual, en perjuicio de los beneficiarios.

La situación expuesta debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, Publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

"(…)
Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras
186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.
(…)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
(…)

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

(…)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

(…)

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

(…)"

- **Norma Técnica de Edificación E.060 - Concreto Armado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-Vivienda, como parte de las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).**

"(…)

3.1 ENSAYOS DE MATERIALES

***3.1.1** La Supervisión o la autoridad competente podrá ordenar, en cualquier etapa de ejecución del proyecto, el ensayo de cualquier material empleado en las obras de concreto, con el fin de determinar si corresponde a la calidad especificada.*

***3.1.2** El muestreo y los ensayos de materiales y del concreto deben hacerse de acuerdo con las Normas Técnicas Peruanas - NTP correspondientes.*

(…)

5.3.3 Documentación de la resistencia promedio a la compresión

***5.3.3.2** Cuando no se dispone de un registro aceptable de resultados de ensayos en obra, se permite que la dosificación del concreto se establezca con mezclas de prueba que cumplan con las siguientes restricciones:*

(…)

(c) Las mezclas de prueba deben dosificarse para producir un asentamiento (slump) dentro de 20 mm del máximo permitido, y para concreto con aire incorporado, dentro de 0.5% del máximo contenido de aire permitido.

(…)

5.11 PROTECCIÓN Y CURADO

(…)

***5.11.2** La temperatura del concreto al ser colocado no deberá ser tan alta como para causar dificultades debidas a pérdida de asentamiento, fragua instantánea o juntas frías. Además, no deberá ser mayor de 32º C.*

***5.11.3** Cuando la temperatura interna del concreto durante el proceso de hidratación exceda el valor de 32º C, deberán tomarse medidas para proteger al concreto, las mismas que deberán ser aprobadas por la Supervisión.*

(…)"

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

La situación descrita, vinculada a la designación de servidores de confianza como inspectores de obra, en adición a sus funciones directivas, genera el riesgo de afectación de la correcta y oportuna ejecución de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.° 2, Ejecución de Obra al 14 de septiembre de 2026, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional Piura.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES CONCLUSIÓN

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n,° 2, Ejecución de Obra al 14 de septiembre de 2026, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Recuperación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Cercado Urbano de la Ciudad de Piura en el Centro Poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2606882, la cual ha sido detallada en el presente informe.

Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Piura el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n,° 2, Ejecución de Obra al 14 de septiembre de 2026, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Recuperación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Cercado Urbano de la Ciudad de Piura en el Centro Poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2606882.

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

2. Hacer de conocimiento al al Titular del Gobierno Regional Piura que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 16 de septiembre de 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2026 11:19:35 -05:00

Brenda Lorena Sánchez Núñez
Supervisora de Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2026 11:12:23 -05:00

Vivian Eliana Umeres Guitton
Jefa de Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2026 11:04:07 -05:00

Ubaldo Rogger Dedios Alvarado
Integrante

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2026 12:23:56 -05:00

Liz Cristina Flores López
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **ENTIDAD DESIGNÓ A SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, COMO INSPECTORES DE OBRA, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES DIRECTIVAS, CONTRAVINIENDO LA DIRECTIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Visita de Inspección N° 01-2026-CG/CUI-2606861-CUI-2606882 de 3 de septiembre de 2026.

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ NUÑEZ Brenda Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DEDIOS ALVARADO Ubaldo Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE HITO DE CONTROL n.° 019-2026-OCI/5349-SCC

1. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS: 2
2. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN: 1
3. RELACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN: 1

    - Deficiencias constructivas en la ejecución de la partida de concreto para losas MR=48 kg/cm2, pone en riesgo el objeto contractual, la calidad y vida útil de la obra en perjuicio de los beneficiarios.

Firmado digitalmente por
FLORES LOPEZ Liz Cristina
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 12:23:25 -05:00

Firmado digitalmente por
SANCHEZ NUÑEZ Brenda
Lorena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por
UMERES GUITTON Vivian
Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:11:32 -05:00

Firmado digitalmente por
DEDIOS ALVARADO Ubaldo
Rogger FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2026 11:02:55 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2026 14:46:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Piura, 16 de Setiembre de 2026

OFICIO N° 000700-2026-CG/OC5349

Señor:
Luis Ernesto Neyra León
Gobernador Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramón S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 028-2026-OCI/5349-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

---

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 2 Ejecución de Obra al 14 de septiembre de 2026 del proyecto de inversión "Recuperación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Cercado Urbano de la Ciudad de Piura en el Centro Poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2606882, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 028-2026-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Liz Cristina Flores López
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

(LFL/vug)

Nro. Emisión: 01522 (5349 - 2026) Elab:(U22031 - 5349)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FCJXYML**

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-09-2026 10:38:35 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/5349-02-001-023

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 700-2026-CG/OC5349
EMISOR	:	VIVIAN ELIANA UMERES GUITTON - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 028-2026-OCI/5349-SCC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	LUIS ERNESTO NEYRA LEON
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° [redacted]
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	32

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 028-2026-OCI/5349-SCC, referente al hito de control n.° 2 Ejecución de Obra al 14 de septiembre de 2026 del proyecto de inversión "Recuperación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Cercado Urbano de la Ciudad de Piura en el Centro Poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2606882, mediante el cual comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000700-2026-OC5349
2. Informe de Hito de Control N° 028-2026-OCI/5349-SCC
3. Acta + panel fotográfico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ANIA0DI**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-09-2026 10:41:04 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 700-2026-CG/OC5349
EMISOR	:	VIVIAN ELIANA UMERES GUITTON - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 028-2026-OCI/5349-SCC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	LUIS ERNESTO NEYRA LEON
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 028-2026-OCI/5349-SCC, referente al hito de control n.° 2 Ejecución de Obra al 14 de septiembre de 2026 del proyecto de inversión "Recuperación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Cercado Urbano de la Ciudad de Piura en el Centro Poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2606882, mediante el cual comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la CASILLA ELECTRÓNICA N°[redacted]:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/5349-02-001-023
2. OFICIO-000700-2026-OC5349
3. Informe de Hito de Control N° 028-2026-OCI/5349-SCC
4. Acta + panel fotográfico

NOTIFICADOR : VIVIAN ELIANA UMERES GUITTON - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AUC1JIK**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Liz Cristina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2026 16:27:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Piura, 16 de Setiembre de 2026

OFICIO N° 000702-2026-CG/OC5349

Señor:
Carlos Andres Castillo Ipanaqué
Presidente del Consejo Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramón S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 028-2026-OCI/5349-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.
c) Oficio n.° 000700-2026-CG/OC5349 de 16 de setiembre de 2026.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 2 Ejecución de Obra al 14 de septiembre de 2026 del proyecto de inversión "Recuperación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Cercado Urbano de la Ciudad de Piura en el Centro Poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2606882, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 028-2026-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado al titular de la Entidad, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Liz Cristina Flores López
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

(LFL/vug)

Nro. Emisión: 01524 (5349 - 2026) Elab:(U22031 - 5349)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BUPQTXY**

Firmado digitalmente por UMERES GUITTON Vivian Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-09-2026 10:49:49 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2026-CG/5349-02-001-023

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 702-2026-CG/OC5349
EMISOR	:	VIVIAN ELIANA UMERES GUITTON - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 028-2026-OCI/5349-SCC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° [redacted]
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	32

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 028-2026-OCI/5349-SCC, referente al hito de control n.° 2 Ejecución de Obra al 14 de septiembre de 2026 del proyecto de inversión "Recuperación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Cercado Urbano de la Ciudad de Piura en el Centro Poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2606882, mediante el cual comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-702-2026-OC5349
2. Informe de Hito de Control N° 028-2026-OCI/5349-SCC
3. Acta + panel fotográfico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ANIBU0Z**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-09-2026 10:52:56 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 702-2026-CG/OC5349
EMISOR	:	VIVIAN ELIANA UMERES GUITTON - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 028-2026-OCI/5349-SCC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 028-2026-OCI/5349-SCC, referente al hito de control n.° 2 Ejecución de Obra al 14 de septiembre de 2026 del proyecto de inversión "Recuperación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Cercado Urbano de la Ciudad de Piura en el Centro Poblado de Piura, distrito de Piura de la provincia de Piura del departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2606882, mediante el cual comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la CASILLA ELECTRÓNICA N° [redacted]

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2026-CG/5349-02-001-023
2. OFICIO-702-2026-OC5349
3. Informe de Hito de Control N° 028-2026-OCI/5349-SCC
4. Acta + panel fotográfico

NOTIFICADOR : VIVIAN ELIANA UMERES GUITTON - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AUC48H0**